



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX -2020-00074572-UNC-ME#FCQ- Desig. Qco Ramos Cervantes

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Qco. Wilkendry Ramos Cervantes, en un cargo de Profesor Ayudante A (DE) del mencionado Departamento.-

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las designaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes.

El DECNU-2020-297-APN-PTE en el cual se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio;

El V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> otorgado por el Consejo Departamental;

Que el agente mencionado cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1<sup>o</sup>;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1<sup>o</sup>.- Aprobar el plan de trabajo presentado por el Qco. Wilkendry Ramos Cervantes, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DE).-

Artículo 2<sup>o</sup>.- Designar interinamente al Qco. Wilkendry RAMOS CERVANTES (Legajo 53.575), en un cargo de Profesor Ayudante A (DE) – código 117- del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 30-09-2020, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el 01-08-2020 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3<sup>o</sup>.- El Qco. Ramos Cervantes, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4<sup>o</sup>.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-

CM.pr